



Resolución Municipal N° 263/2010
á, 20 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 611/2010 de 29 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato Administrativo del Hospital Municipal Universitario Japonés N° 01/2010, referente a la "PROVISION DE ANTI-OXIDO INHIBIDOR DE LA CORROSION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2010".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública HMUIJ No. 01/2010, CUCE 09-1701-00-171668-1-1, referente a la "PROVISION DE ANTI-OXIDO INHIBIDOR DE LA CORROSION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2010", siendo la Unidad Solicitante el Hospital Municipal Japonés dependiente de la Dirección Municipal de Salud y esta a su vez de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación Pública HMUIJ No. 010/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) del Hospital Municipal Universitario Japonés, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 092/2009, de fecha 07 de diciembre de 2009, adjudicó la "PROVISION DE ANTI-OXIDO INHIBIDOR DE LA CORROSION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION 2010", a la EMPRESA "SPARTAN DE BOLIVIA SRL.", representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Serrano Arredondo;

Que, el objeto de la Contratación consiste en: la provisión de Anti-oxido Inhibidor de la Corrosión para el Hospital Municipal Universitario Japonés", de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo HMUIJ No. 01/2010, por el monto total de Bs. 42.837,60.- (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma cuatrimestral previa presentación del Acta de Recepción extendido por la Comisión de Recepción del Hospital. Para ello la empresa deberá presentar su factura valorada dentro de los diez días después de haber realizado la entrega del producto;

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa No. 510/2009, de fecha 06 de octubre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "Se instruye a la Administración del Hospital Municipal Universitario Japonés a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 34200 (Productos Químicos y Farmacéuticos) el monto de Bs. 42.837,60.-, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010";

Que, la Empresa "SPARTAN DE BOLIVIA SRL.", representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Serrano Arredondo, como adjudicatario de la contratación de "PROVISION DE ANTI-OXIDO INHIBIDOR DE LA CORROSION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE PARA LA GESTION



2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, el Contrato HMUIJ No. 01/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES;

Que, la Resolución Administrativa No. 439/2009, de fecha 08 de septiembre de 2009, el Ing. Percy Fernández Añez, en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Resuelve: "Artículo Tercero: a) El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conjuntamente con el Director Ejecutivo o Gerente del Hospital Municipal, de la Red de Salud o del Banco Regional de Sangre, deberá ejecutar los procesos de contratación en sujeción estricta a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, (...); d) Los Contratos deberán ser suscritos por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), por el Director Ejecutivo o Gerente del Hospital, Red de Salud o Banco Regional de Sangre y por el Director de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz (...); e) Todos los contratos elaborados y suscritos por los Hospitales y Redes de Salud, deberán ser remitidos al Honorable Concejo Municipal para su análisis y de corresponder para su posterior aprobación";

Que, el presente proceso de contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, la Certificación Presupuestaria No. 00190310, elaborada en fecha 19 de marzo de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 42.837,60.-, para la adquisición de Anti-óxido inhibidor de la corrosión, correspondiente al Hospital Municipal Japonés dependiente de la Dirección Municipal de Salud y esta a su vez de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato HMUIJ No. 01/2010, por el monto total de: Bs. 42.837,60.- (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma cuatrimestral previa presentación del Acta de Recepción extendido por la Comisión de Recepción del Hospital y presentación de la correspondiente factura, a suscribirse entre los señores: Juan Carlos Serrano Arredondo en representación legal de la EMPRESA "SPARTAN DE BOLIVIA SRL.", y en cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 439/2009 de fecha 08 de septiembre de 2009, por el Gobierno



Municipal, el Dr. Víctor Hugo Zambrana Barrón, Director Ejecutivo del Hospital Municipal Universitario Japonés, la Dra. Carmen Rosa Peña Burgos, Directora Municipal de Salud y el Lic. José Duran Subía, Administrador del Hospital Municipal Universitario Japonés, contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA